

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**



**PROYECTO CENTRO DE PRODUCCIÓN:**

**“CENTRO DE ARBITRAJE Y ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TRUJILLO”**

**INVESTIGADOR PRINCIPAL:**

**Dr. MIGUEL ARMANDO BENITES GUTIERREZ**

**ELABORACIÓN:**

**DIRECCIÓN DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y PRODUCCIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TRUJILLO-PERÚ**

**2020**

**PROYECTO DE FACTIBILIDAD**  
**CENTRO DE ARBITRAJE Y ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE**  
**RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE**  
**TRUJILLO**

## RESUMEN EJECUTIVO

### 1. Objetivo del proyecto:

Implementar el Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas que contribuya a la solución de conflictos de los diversos procesos arbitrales que se ocasionan en la Región La Libertad, y generando rentabilidad a la Universidad Nacional de Trujillo.

### 2. Antecedentes:

A solicitud de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se formula el presente proyecto de inversión, para prestar servicios indicados en el objetivo en resolución de conflictos.

### 3. Descripción del Proyecto

- **FINALIDAD:** Implementación de un Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas.
- **INICIO:** El proyecto iniciara con el servicio desde marzo del 2021.
- **DURACIÓN:** El proyecto Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo tiene una duración indeterminada.
- **MERCADO META:** Las empresas privadas, públicas, personas naturales o jurídicas que contratan con el estado, que tengan disputas
- **DEMANDA DIRIGIDA:** El centro tomará 6 procesos arbitrales el cual representa el 25% de la demanda perteneciente a la Región de La Libertad.
- **DEMANDA DIRIGIDA PROYECTADA:** Se proyectó la demanda dirigida para los primeros 5 años.

Año	2021	2022	2023	2024	2025
Procesos Arbitrales	6	7	7	8	8

- **PRECIO:** De acuerdo a las tarifas establecidas por el Centro de arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas - CARD-UNT.
- **MICROLOCALIZACIÓN:** Estará ubicada en el Local Central de la UNT Jr. Diego de Almagro N° 308, Centro histórico.
- **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO:** Se da inicio con la solicitud de arbitraje y presentación de escritos a la Secretaría General, para lo cual el Secretario General determinará la admisión de la solicitud de arbitraje y se

procederá al envío de la solicitud de arbitraje dejando claro toda la información que debe presentar en su respuesta, si el demandado tiene reclamaciones contra el demandante debe presentar su “respuesta de reclamaciones” cualquier divergencia de las partes sobre si se cumplieron los requisitos de la Solicitud y Respuesta o si no se presentó la Respuesta o si se presentó fuera de plazo no impide proseguir con la constitución del Tribunal Arbitral.

- **ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:** El centro CARD-UNT está formado por el Director del centro, una Secretaria Administrativa, el Consejo Arbitral conformado por un Presidente, un Vicepresidente y 3 consejeros o vocales.

#### 4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

- TIR (Tasa Interna de Retorno): **33%**
- VAN (Valor Actual Neto): **S/ 14,534.94**
- PRC (Periodo de Recuperación del Capital): **2.99 años**
- Punto de Equilibrio: 5 procesos arbitrales

#### 5. CONCLUSIONES

Este proyecto considera ejecutar seis (06) procesos arbitrales para el 2021, con una cuantía mínima por cada proceso de **S/ 2'000,000.00** con la finalidad de generar utilidades al CARD-UNT a partir de este año.

#### 6. RECOMENDACIONES

Se recomienda poner en marcha este proyecto, permitiéndole a la Universidad obtener ingresos adicionales, cumplimiento de los objetivos sociales y de autofinanciamiento.

## ÍNDICE

<b>1. GENERALIDADES</b> .....	8
1.1. Nombre del proyecto.....	8
1.2. Descripción del proyecto.....	8
1.3. Antecedentes .....	9
1.4. Justificación .....	9
1.5. Finalidad.....	9
1.6. Duración:.....	10
1.7. Sector .....	10
1.8. Aspectos generales.....	10
1.8.1. Denominación y sigla.....	10
1.8.2. Naturaleza de la unidad .....	10
1.8.3. Visión.....	10
1.8.4. Misión .....	10
1.8.5. Objetivos Estratégicos.....	10
1.8.6. Objetivos Operativos.....	10
1.8.7. Valores del CARD-UNT .....	11
<b>2. ESTUDIO DE MERCADO</b> .....	13
2.1. Mercado meta.....	13
2.2. Análisis FODA.....	13
2.2.1. Fortalezas .....	13
2.2.2. Oportunidades .....	13
2.2.3. Amenazas .....	13
2.2.4. Debilidades .....	13
2.3. Análisis de la demanda .....	14
2.3.1. Demanda actual:.....	14
2.3.2. Demanda proyectada .....	15
2.4. Análisis de la oferta.....	17
2.5. Mezcla de mercadotecnia .....	18
2.5.1. Precios .....	18
2.5.2. Producto .....	18
2.5.3. Plaza.....	18
2.5.4. Promoción y publicidad.....	18
2.5.5. Posicionamiento .....	19
<b>3. TAMAÑO Y LOCALIZACIÓN</b> .....	19
3.1. Tamaño.....	19

3.2.	<b>Localización</b> .....	19
<b>4.</b>	<b>INGENIERIA DEL PROYECTO</b> .....	20
4.1.	<b>Descripción del servicio o producto</b> .....	20
4.2.	<b>Medios de Producción:</b> .....	26
<b>5.</b>	<b>ESTUDIO LEGAL Y ORGANIZACIONAL</b> .....	27
5.1.	<b>Aspectos Políticos-Legales</b> .....	27
5.2.	<b>Estructura orgánica</b> .....	28
<b>6.</b>	<b>ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO</b> .....	32
6.1.	<b>Inversión Total</b> .....	32
<b>7.</b>	<b>ESTUDIO ECONÓMICO DE INGRESOS Y COSTOS</b> .....	34
7.1.	<b>Ingresos</b> .....	34
7.2.	<b>Presupuesto de egresos</b> .....	34
7.2.1.	<b>Costos directos</b> .....	34
7.2.2.	<b>Gastos administrativos y Gastos de marketing</b> .....	36
7.2.3.	<b>Consolidación de costos y gastos</b> .....	38
<b>8.</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	38
8.1.	<b>Estados de resultados</b> .....	38
8.2.	<b>Flujo de caja</b> .....	39
<b>9.</b>	<b>EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b> .....	40
9.1.	<b>Valor Actual Neto (VAN)</b> .....	40
9.2.	<b>Tasa Interna de Retorno (TIR)</b> .....	40
9.3.	<b>Periodo de Recuperación del Capital (PRC)</b> .....	41
<b>10.</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	41
<b>11.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	41
<b>12.</b>	<b>ANEXOS:</b> .....	42

## INDICE DE CUADROS

<b>Cuadro N° 1: Causas de paralización de Obras.....</b>	<b>14</b>
<b>Cuadro N° 2: Cantidad de Obras Públicas Paralizadas .....</b>	<b>15</b>
<b>Cuadro N° 3: Cantidad de Procedimientos Proyectados en los años (2020-2025) en el departamento de La Libertad.....</b>	<b>16</b>
<b>Cuadro N° 4: de Arbitrajes en la Ciudad de Trujillo y N° de arbitrajes que tomará CARD-UNT. ....</b>	<b>16</b>
<b>Cuadro N° 5: Arbitrajes en la Ciudad de Trujillo y N° de arbitrajes que tomará CARD-UNT. ....</b>	<b>16</b>
<b>Cuadro N° 6: Centros existentes en la Región La Libertad .....</b>	<b>17</b>
<b>Cuadro N° 7: Cantidad de Procesos atendidos en los Centros del mismo rubro.....</b>	<b>17</b>
<b>Cuadro N° 8: Distribución de Recurso Humano .....</b>	<b>26</b>
<b>Cuadro N° 9: Equipos y Muebles .....</b>	<b>26</b>
<b>Cuadro N° 10: Inversión total para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT “CARD-UNT” .....</b>	<b>32</b>
<b>Cuadro N° 11: Maquinaria y equipo necesario para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT “CARD-UNT” .....</b>	<b>32</b>
<b>Cuadro N° 12: Mobiliario necesario para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT “CARD-UNT” .....</b>	<b>33</b>
<b>Cuadro N° 13: Resumen de inversión fija necesaria para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT “CARD-UNT” .....</b>	<b>33</b>
<b>Cuadro N° 14: Resumen capital de trabajo necesario para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT “CARD-UNT” .....</b>	<b>34</b>
<b>Cuadro N° 15: Ingresos Proyectados del Centro CARD-UNT.....</b>	<b>34</b>
<b>Cuadro N° 16: Costo del personal del Consejo del Tribunal Arbitral del CARD-UNT .....</b>	<b>35</b>
<b>Cuadro N° 17: Proyección de gastos para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT.....</b>	<b>35</b>
<b>Cuadro N° 18: Proyección de gastos en materiales de limpieza para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT .....</b>	<b>36</b>
<b>Cuadro N° 19: Proyección de Costos Indirectos para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT .....</b>	<b>36</b>
<b>Cuadro N° 20: Proyección de Costos en Publicidad para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT .....</b>	<b>37</b>
<b>Cuadro N° 21: Depreciación de los equipos del CARD-UNT” .....</b>	<b>37</b>
<b>Cuadro N° 22: Consolidado de costos y gastos proyectados para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT .....</b>	<b>38</b>

<b>Cuadro N° 23: Estado de pérdidas y ganancias proyectadas para los 5 primeros años del funcionamiento del CARD-UNT .....</b>	<b>38</b>
<b>Cuadro N° 24: Flujo de caja anual sin efecto tributario proyectado para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT .....</b>	<b>39</b>



## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. Nombre del proyecto**

“Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo”

### **1.2. Descripción del proyecto**

El proyecto consiste en crear y poner en funcionamiento el Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo CARD-UNT adscrita al Rectorado de la Universidad Nacional de Trujillo y supervisada por la Dirección de Centros de Extensión y Producción para brindar el servicio de arbitraje.

Este servicio busca brindar a la universidad una mayor seguridad y transparencia en los diferentes procesos arbitrales y permitirá dar soluciones óptimas a estos que se designen por parte de otras entidades en el ámbito empresarial el cual permitirá cumplir con la proyección a la sociedad permitiendo la convivencia armoniosa entre esta y la Universidad.

La Unidad tendrá a disposición un personal capaz y calificado para realizar la gestión y ejecución de los servicios de arbitraje de manera eficiente.

La gestión tendrá a su favor el prestigio de la Universidad Nacional de Trujillo, que le corresponderá de igual manera a la nueva Unidad, ya que, al ser un ente dependiente de la entidad creadora, tendrá un prestigio sólido y con garantía de funcionamiento, lo que le permitirá posicionarse rápida y adecuadamente en el mercado elegido.

Un aspecto importante y que cabe resaltar es que la nueva Unidad, funcionará en un local perteneciente a la Universidad Nacional de Trujillo ubicada en el Jr. Diego de Almagro 308 en el centro histórico al lado del Estudio Fotográfico de la Universidad Nacional de Trujillo. Para beneficio del proyecto, esto es positivo ya que no tendrá que realizarse inversión inicial en infraestructura, favoreciendo la entrada al mercado con costos fijos bajos.

### **1.3. Antecedentes**

De la revisión de archivos de la Facultad de Derecho se tiene que en el año 2008 se concibió la creación de un Centro de Conciliación y Arbitraje, designándose al Dr. Marco Celi Arévalo como responsable de su organización e implementación, incluso se aprobó mediante Resolución de Decanato N° 158-2008-Fac de Derecho y CC.PP. del 02 de setiembre de 2008; no desarrollándose tal concepción por carecer de la reglamentación pertinente como lo precisa los antecedentes del oficio N° 042-2020-DCEP, emitido por la Dirección de Centros de Extensión y Producción, de fecha 05 de febrero de 2020.

### **1.4. Justificación**

La razón por la cual se realiza este proyecto, es porque hay organizaciones, empresas públicas o privadas y personas naturales que requieren de servicios de arbitraje dentro de las prestaciones que realizan a otra organización como parte de su actividad económica, y en la cual se generan disputas por diferentes motivos en contexto, por tal razón la Dirección de Centros de Extensión y Producción de la Universidad Nacional de Trujillo en compromiso con la sociedad, ha visto necesario crear un centro de arbitraje y dar solución a las situaciones de conflicto en la Región La Libertad.

### **1.5. Finalidad**

- a. Contar con una unidad que sea capaz de conducir los procesos arbitrales con eficiencia seguridad e imparcialidad al contar con los instrumentos normativos que garanticen tal finalidad.
- b. Gozar autonomía en cuestión de Convenio de Cooperación Interinstitucional con entidades del sector público y privado para fomentar el conocimiento de la normatividad en temas de contrataciones del estado, así como para acciones de promoción e intercambio de ideas para institucionalizar el arbitraje como un mecanismo para resolver los conflictos.
- c. Generar rentabilidad para la Universidad.
- d. Suscribir convenios con instituciones estatales y organismos internacionales que faciliten programas y cursos de capacitación sobre arbitraje.
- e. Tener un organismo que regule y armonice los procedimientos legales, contratos civiles y reglamentos de cualquier índole y contribuir con la mejora dentro de los procesos arbitrales para dar soluciones a las partes involucradas.

## **1.6. Duración:**

Indeterminado

## **1.7. Sector**

Sector de Servicios Jurídicos en gobiernos regionales, municipalidades, y en todas las sociedades comerciales.

## **1.8. Aspectos generales**

### **1.8.1. Denominación y sigla**

Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo, cuyas siglas son CARD-UNT.

### **1.8.2. Naturaleza de la unidad**

Jurídica

### **1.8.3. Visión**

Para el 2025 será la organización líder de servicios de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de mayor prestigio y confiabilidad de nuestra región.

### **1.8.4. Misión**

Somos una unidad comprometida con brindar los servicios de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas en forma eficiente, garantizando la resolución de conflictos en la Región La Libertad.

### **1.8.5. Objetivos Estratégicos**

- a. Brindar un servicio eficiente en la administración de los procesos arbitrales que tenga a su cargo el CARD-UNT.
- b. Constituirse en un centro de arbitraje líder a nivel nacional con los estándares de calidad.
- c. Mantener la imparcialidad y asegurar la eficacia en los diferentes procesos arbitrales y de resolución de conflictos.
- d. Posicionamiento
- e. Establecer vínculos con OSCE y otras entidades de prestigio que permitan diseñar y ejecutar proyectos para difundir el adecuado ejercicio del arbitraje como mecanismo eficiente de resolución de conflictos.

### **1.8.6. Objetivos Operativos**

- a. Alcanzar una conducción eficiente del procedimiento arbitral ceñido al Reglamento Interno y Código de Ética.
- b. Establecer una nómina de árbitros de indiscutible solvencia profesional y ética.

- c. Adoptar un sistema tecnológico con soporte informático a nivel nacional.
- d. Lograr la incorporación de la cláusula arbitral en los contratos de obra y prestación de servicio en los que sean parte los gobiernos locales y regionales.
- e. Promocionar los servicios del centro a través de los medios de las redes sociales.
- f. Capacitar al personal a cargo de los servicios que prestará el Centro de Arbitraje.
- g. Establecer los protocolos y manejo documentario del centro.

#### **1.8.7. Valores del CARD-UNT**

##### **a. Imparcialidad**

Antes de aceptar una designación como árbitro se deberá verificar si existe alguna relación de la que pueda surgir un interés directo o indirecto en el resultado de la controversia, o alguna circunstancia que pueda poner en duda su imparcialidad, y en su caso, hacerla conocer a las partes.

##### **b. Independencia**

Mientras se está actuando como árbitro, deberá cuidar de mantener la libertad y autonomía en el ejercicio de sus funciones.

##### **c. Neutralidad**

Mientras se está actuando como árbitro, deberá evitar cualquier situación que pueda afectar su objetividad, que haga dudar de su neutralidad o que sea susceptible de crear una apariencia de parcialidad o predilección hacia alguna de las partes.

##### **d. Equidad**

Deberá conducirse en todo momento con equidad, absteniéndose de resolver sobre la base de inclinaciones subjetivas que puedan implicar un preconcepción. Procurará resolver en la forma más objetiva posible.

##### **e. Autoridad**

No debe excederse de su autoridad ni dejar de ejercer la que le compete. El límite mínimo y máximo está marcado por lo que las partes han delegado en él. A de procurar no apartarse de él ni por exceso ni por defecto.

**f. Integridad**

Debe conducirse en todo momento con integridad y transparencia en el arbitraje, a manera de resguardar la confianza que el público en general tiene en este mecanismo. Deberá recordar que, en la resolución de un caso sometido a arbitraje, además de aquél, está en juego también la confianza en el arbitraje como mecanismo de solución de controversias.

**g. Empeño**

Deberá poner el máximo empeño para impedir la formación de incidentes dentro del arbitraje, desalentando o desestimando prácticas dilatorias, articulaciones improcedentes, pruebas irrelevantes y cualquier otra actuación que pueda considerarse desleal o maliciosa.

El procedimiento empleado debe ser equilibrado, cuidando de dar a cada parte las mismas posibilidades de expresarse y argumentar la defensa, tratándose con igual grado de consideración y respeto.

**h. Confidencialidad**

Deberá mantener la confidencialidad de las actuaciones y de las decisiones, y no abusar de la confianza que las partes han depositado en él. No debe usar la información confidencial que haya conocido por su posición de árbitro para procurar ventaja personal.

**i. Discreción**

No debe anunciar por adelantado a nadie las decisiones que probablemente se tomarán en el caso ni dar en forma anticipada su opinión a ninguna de las partes. Su punto de vista sobre la controversia sometida a arbitraje debe ser expresado en el laudo y surgir de él de manera autosuficiente.

**j. Diligencia**

Deberá dedicar el tiempo y la atención necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones de acuerdo con las circunstancias del caso.

**k. Celeridad**

Cuidará de conducir el arbitraje con celeridad y justicia.

## **2. ESTUDIO DE MERCADO**

### **2.1. Mercado meta**

Las empresas privadas, públicas, personas naturales o jurídicas que contratan con el estado, que tengan disputas o controversias que deben ser solucionadas a través de la jurisdicción privada (arbitraje).

### **2.2. Análisis FODA**

#### **2.2.1. Fortalezas**

- a. La Universidad Nacional de Trujillo goza de alto prestigio respecto a los servicios que oferta.
- b. Precio accesible en comparación al precio del mercado.
- c. Ubicación estratégica.
- d. Capacidad para abarcar los diferentes procesos que contempla el Centro de arbitraje.
- e. Expertos en el servicio de arbitraje que se realizará.

#### **2.2.2. Oportunidades**

- a. En el mercado existen pocos competidores en relación a la demanda que hay en el mercado.
- b. Libre mercado.
- c. Exoneración de tributos.
- d. Mejora de posicionamiento.
- e. Realización de convenios institucionales de acuerdo a la estrategia a implementar.

#### **2.2.3. Amenazas**

- a. Clientes con desconocimiento del proyecto de creación del centro.
- b. Ofertantes con nombres y marcas posicionadas.
- c. Situación coyuntural actual desfavorable dónde las inversiones se han visto afectadas.

#### **2.2.4. Debilidades**

- a. El centro está en la etapa inicial, es decir aún no inicia actividades.
- b. A la fecha no hay un plan estratégico de marketing para captar a los clientes potenciales.
- c. Falta de procesos organizacionales.

## 2.3. Análisis de la demanda

### 2.3.1. Demanda actual:

Para determinar la demanda actual se ha trabajado la demanda satisfecha e insatisfecha, las cuales se presentan a continuación.

a. **Demanda satisfecha:** Se consideró la demanda histórica que ha ido a lo largo de los años en el ámbito de obras públicas.

o **Demanda histórica**

Cantidad de obras públicas al 2019 paralizadas de las cuales 242 estuvieron en caso de arbitraje que representa el 28% del total datos que se recogieron de la Contraloría General de la República y se presenta en el Cuadro N° 1.

**Cuadro N° 1: Causas de paralización de Obras**

Causa de Paralización	Obras
Deficiencias técnicas	340
En arbitraje	242
Limitaciones Presupuestales	126
Disponibilidad del terreno	27
Cambio de Profesionales	18
Cierre de proyecto	3
Factores Climatológicos	2
Intervenida por Fiscalía	2
Otros	2
Judicializada por Municipalidad	1
Vigencia de Convenio	1
Información Limitada	103
<b>Total</b>	<b>867</b>

*Fuente: Contraloría General  
Elaboración: propia*

**b. Demanda insatisfecha**

○ **Demanda potencial**

En el cuadro N°2 se muestran todas las obras paralizadas desde el año 2015 al 2019.

**Cuadro N° 2: Cantidad de Obras Públicas Paralizadas**

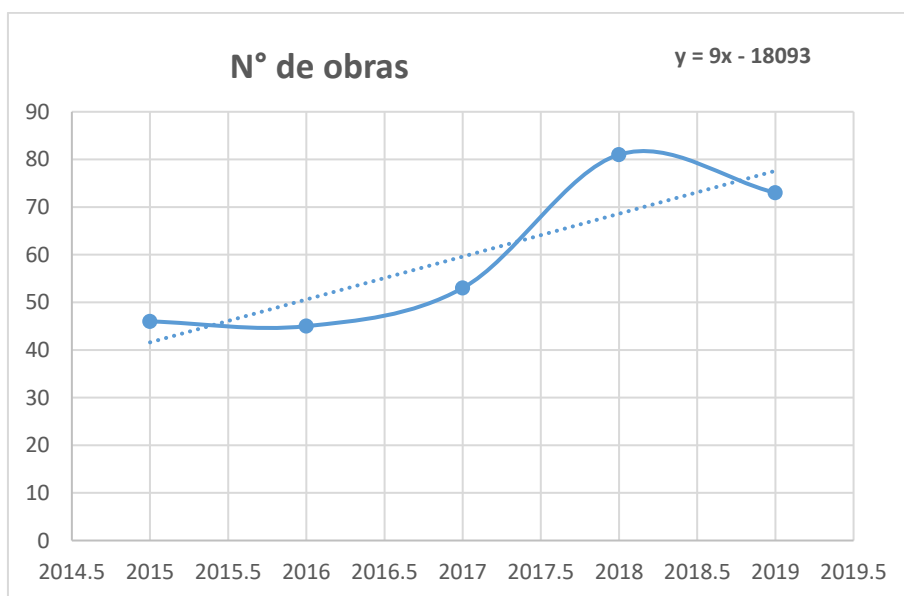
<b>AÑO</b>	<b>Nª de Obras</b>
2015	46
2016	45
2017	53
2018	81
2019	73
<b>Total</b>	<b>378</b>

*Fuente: Decreto de Urgencia N° 008-2019*

*Elaboración: propia*

**2.3.2. Demanda proyectada**

Se hizo la proyección lineal en base a la demanda potencial y se proyectó para los próximos 5 años con los datos del cuadro N° 2 de tal forma que se obtuvo la curva que se muestra a continuación.



Según la ecuación de la curva podemos calcular la proyección de la demanda hasta el año 2025, que se muestra en el cuadro N° 3.



**Cuadro N° 3: Cantidad de Procedimientos Projectados en los años (2020-2025) en el departamento de La Libertad**

<b>AÑO</b>	<b>N° Obras</b>
2020	87
2021	96
2022	105
2023	114
2024	123
2025	132

*Fuente: Decreto de Urgencia N° 008-2019  
Elaboración: propia*

### **2.3.3. Demanda dirigida del proyecto**

La demanda para la ciudad de Trujillo será un 25% del total de obras a nivel nacional que se muestra en el cuadro N° 3, el cual se expresa en el siguiente cuadro N°4.

**Cuadro N° 4: de Arbitrajes en la Ciudad de Trujillo y N° de arbitrajes que tomará CARD-UNT.**

<b>AÑO</b>	<b>N° arbitrajes en la ciudad de Trujillo</b>
2021	24
2022	26
2023	29
2024	31
2025	33

*Elaboración: Propia*

Se consideró que la demanda dirigida para el proyecto será de un 25% del total de demanda en la ciudad de Trujillo.

**Cuadro N° 5: Arbitrajes en la Ciudad de Trujillo y N° de arbitrajes que tomará CARD-UNT.**

<b>AÑO</b>	<b>N° de arbitrajes del centro</b>
2021	6
2022	7
2023	7
2024	8
2025	8

*Elaboración: Propia*

## 2.4. Análisis de la oferta

### a. Oferta Actual

**Cuadro N° 6: Centros existentes en la Región La Libertad**

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	DPTO.	RUC
CÁMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD	Jirón Junín 454, Trujillo 13001	TRUJILLO	LA LIBERTAD	20146824499
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ	Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced	TRUJILLO	LA LIBERTAD	20147170212
COLEGIO DE ABOGADOS	Jr. Francisco Pizarro N° 544	TRUJILLO	LA LIBERTAD	20183034180

Elaboración: Propia

Estas 3 organizaciones realizan servicios de arbitraje, que sería la oferta actual que nos brindan en la región de La Libertad.

- **Oferta Histórica**

La competencia basada en la Cámara del Comercio, el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Abogados que se ha ofrecido desde el año 2018 y el 2019 es de 61 servicios de procesos de arbitraje.

**Cuadro N° 7: Cantidad de Procesos atendidos en los Centros del mismo rubro.**

Año	Cámara del comercio	Colegio de Ingenieros	Colegio de Abogados
2018	22	4	2
2019	24	7	2
Total	46	11	4

Elaboración: Propia

## **2.5. Mezcla de mercadotecnia**

La introducción en el mercado y estrategias para la aceptación del proyecto, específicamente el servicio que oferta el Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo, se realizarán mediante estrategias de marketing.

### **2.5.1. Precios**

El precio estará determinado de acuerdo a las tarifas impuestas por el centro, la cual será un precio por debajo del mercado.

### **2.5.2. Producto**

- a. Dar a conocer el Servicio de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas realizada por la Universidad Nacional de Trujillo como una alternativa viable y competitiva, tanto en costos como en calidad del servicio.
- b. Dar a conocer la ubicación del Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo.

### **2.5.3. Plaza**

La zona de influencia del proyecto será principalmente el departamento de La Libertad con sus 12 provincias: Trujillo, Virú, Santiago de Chuco, Sánchez Carrión, Pataz, Pacasmayo, Otuzco, Julcán, Chimú, Chepén, Ascope y Bolívar.

### **2.5.4. Promoción y publicidad**

- a. Las estrategias más adecuadas para posicionar el proyecto en los clientes potenciales serán las del marketing mix.
- b. Comunicación oficial a las instituciones públicas de la existencia del servicio que presta el Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la UNT.
- c. Realizar una rueda de prensa digital en los diarios La Industria y Satélite.
- d. Promocionar a través de la página virtual unitru de la UNT.
- e. Utilizar las redes sociales.
- f. Promocionar a través de una gigantografía en la parte externa de la Ciudad Universitaria.

### 2.5.5. Posicionamiento

- a. La imagen en cómo quiere entrar a la mente del consumidor es, ser el del menor precio en el mercado.

## 3. TAMAÑO Y LOCALIZACIÓN

### 3.1. Tamaño

Se prevé realizar 6 servicios para el primer año y para el año 2025 haber hecho, 36 servicios de procesos de arbitraje.

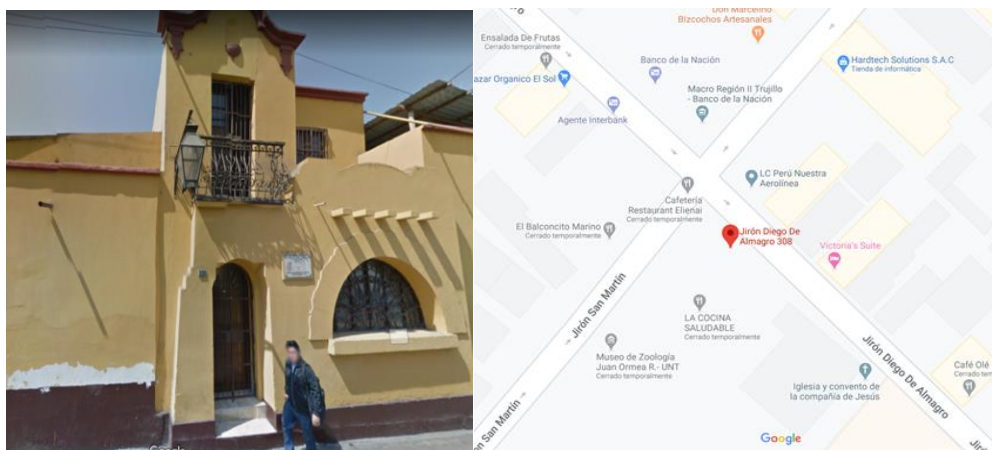
### 3.2. Localización

#### a) Macro localización

El Centro de Arbitraje y Administración de la Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo estará ubicada en la región La Libertad, provincia de Trujillo, distrito de Trujillo.

#### b) Micro localización

El Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo estará ubicada en el Local Central de la UNT Jr. Diego de Almagro 308, Centro histórico.



## 4. INGENIERIA DEL PROYECTO

### 4.1. Descripción del servicio o producto

#### a. Proceso Arbitral:

- **Inicio del arbitraje**

El arbitraje se inicia con la solicitud de arbitraje presentada a la Secretaría General del Centro.

- **Presentación y asesoramiento**

Aquí las partes podrán comparecer en forma personal o a través de representantes. Asimismo, podrán ser asesoradas por personas de su elección, debiendo encontrarse acreditadas.

Las partes deberán comunicar por escrito al Centro, y éste a la contraparte, de cualquier cambio relacionado a su representación, domicilio y cualquier otra referencia señalada en su solicitud.

- **Presentación de escritos**

En esta parte los escritos deben estar firmados por la parte que presenta o su representante, no será necesaria la firma de un abogado.

- **Requisitos de la Solicitud de Arbitraje**

Los requisitos de la solicitud que se presenten a la Secretaria General deberán contener:

1. Identificación del demandante.
2. Identificación del demandado.
3. La copia del documento donde conste el convenio arbitral.
4. Un resumen de la controversia que desee someter a arbitraje.
5. El nombre del (o los) Árbitro(s) designado(s).
6. Indicación de la clase de arbitraje (arbitraje de conciencia o arbitraje de derecho).
7. Información sobre la ejecución de cualquier medida cautelar tramitada en sede judicial.
8. La copia del recibo de pago de la tasa por concepto de solicitud de arbitraje al Centro.
9. Declaración de sometimiento expreso a la administración.

- **Admisión a Trámite de la Solicitud de Arbitraje**

El Secretario General determinará la admisión de la solicitud de arbitraje, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

○ **Oposición al Arbitraje**

En la absolución a la solicitud de arbitraje, el emplazado únicamente se podrá oponer al inicio del arbitraje alegando:

1. Que el convenio arbitral no hace referencia a la administración del arbitraje por el Centro.
2. La ausencia absoluta de convenio arbitral.

○ **Respuesta a la solicitud y respuesta con reclamaciones.**

Dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la solicitud de arbitraje, el demandado debe presentar una respuesta con:

1. La información de contacto del demandado o los demandados y de sus representantes.
2. Cualquier excepción u objeción a la competencia del Tribunal Arbitral que se constituya según el Reglamento.
3. La posición sobre las declaraciones contenidas y las reclamaciones formuladas en la Solicitud.
4. La designación de árbitro y su información de contacto, en los casos en que corresponda, o su posición sobre el número de árbitros y la forma de designarlos, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el demandante.
5. La propuesta sobre la sede, el idioma del arbitraje y las normas jurídicas aplicables.
6. El comprobante de pago de derecho de presentación fijado por el arancel correspondiente.
7. La declaración de sometimiento expreso a la administración y a los Reglamentos del Centro.

○ **Decisión Prima Facie**

1. Si el demandado presenta excepciones u objeciones a la competencia del Tribunal Arbitral, el arbitraje continúa y las excepciones u objeciones son decididas directamente por el Tribunal Arbitral.
2. Si el demandado presenta excepciones u objeciones que guardan relación con la existencia del convenio arbitral conforme al Reglamento, el Consejo Superior decide que el arbitraje debe continuar administrado por el Centro,

solo si aprecia, prima facie, la posible existencia de un convenio arbitral entre las partes que haga referencia al Reglamento o a la administración del Centro.

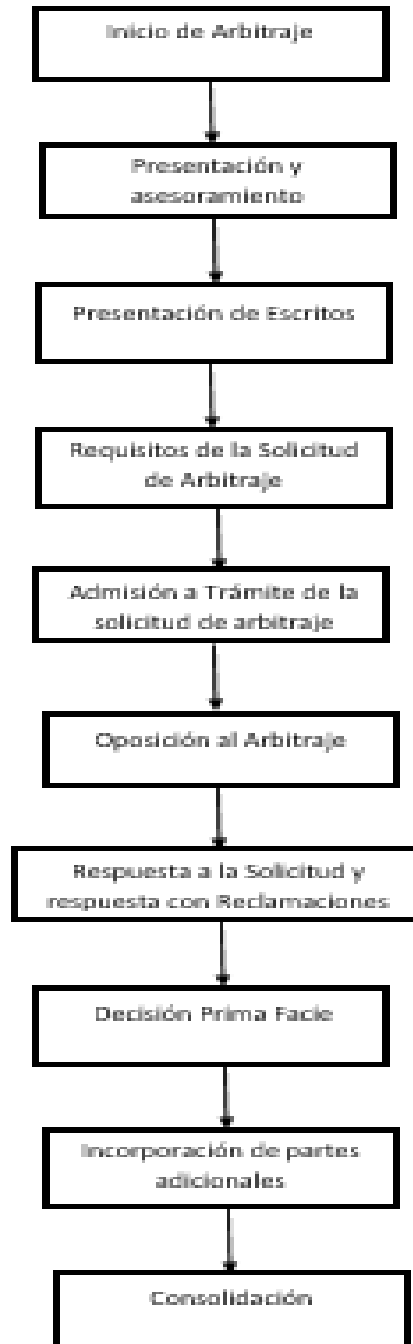
3. En la determinación prima facie del Consejo Superior bajo numeral 2 del Artículo 17°, se tomará en consideración lo siguiente:
  - a. En arbitrajes que involucren a más de dos partes, el Consejo Superior decide que continúe el arbitraje entre todas ellas, incluida cualquier parte adicional incorporada conforme al artículo 18°.
  - b. En arbitrajes que involucren múltiples reclamaciones bajo más de un convenio arbitral, el Consejo Superior decide que continúe el arbitraje respecto de todas ellas cuando aprecia, prima facie:
    - La posible compatibilidad de los convenios arbitrales bajo los cuales se formulen las reclamaciones.
    - La posible existencia de un acuerdo entre las partes del arbitraje para que las reclamaciones derivadas de distintos convenios arbitrales puedan ser resueltas conjuntamente en un solo arbitraje, o si dicho acuerdo puede inferirse por el hecho de que los distintos convenios arbitrales guardan relación con una misma relación jurídica.
4. La decisión del Consejo Superior bajo el numeral 2 del Artículo 17°, no prejuzga la admisibilidad o el fundamento de las excepciones u objeciones promovidas por las partes.
5. En todos los casos decididos por el Consejo Superior bajo el numeral 2 del Artículo 17°, cualquier decisión relativa a la competencia del Tribunal Arbitral es tomada por los árbitros. El Consejo Superior puede decidir en relación con las partes o solicitudes de arbitraje que el arbitraje no debe continuar administrado por el Centro.

6. Las disposiciones de este artículo se aplican también a las excepciones u objeciones planteadas por el demandante a la Respuesta con reclamaciones, o por cualquiera de las partes a una solicitud de incorporación formulada por la otra conforme al Artículo 18.
- **Incorporación de partes adicionales**
    1. El Consejo Superior puede admitir la incorporación de partes adicionales al arbitraje, siempre que alguna de las partes del arbitraje así lo solicite y que la solicitud sea presentada antes de la constitución del Tribunal Arbitral.
    2. La Solicitud de Incorporación debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1 del Artículo 13°. Para todos los efectos, la fecha en la que la Solicitud de Incorporación es recibida por el Centro es considerada como la fecha de inicio del arbitraje contra la parte adicional.
    3. La parte adicional debe presentar una Respuesta dentro del plazo y sujeta a los requisitos del Artículo 16°. La parte adicional puede formular reclamaciones en contra de cualquier otra parte.
    4. Con posterioridad a la constitución del Tribunal Arbitral, la incorporación procede sólo si las partes, incluyendo la parte adicional, así lo acuerdan y el Tribunal Arbitral acepta dicha solicitud. Para estos efectos, toma en consideración la necesidad o la conveniencia de que las disputas con la parte adicional sean resueltas dentro del mismo arbitraje, el estado de avance del proceso arbitral y otras circunstancias que estime relevantes.
  - **Consolidación**
    1. El Consejo Superior puede consolidar dos o más arbitrajes pendientes de resolver bajo el Reglamento en un solo arbitraje cuando las partes lo acuerden o cuando alguna de ellas así lo solicite.
    2. Al decidir sobre la consolidación, el Consejo Superior puede tomar en cuenta cualquier circunstancia que considere relevante, incluyendo si uno o más árbitros han sido confirmados o nombrados en más de un arbitraje y,



de ser el caso, si las mismas o diferentes personas han sido confirmadas o nombradas.

### Proceso Arbitral



**Procedimiento para el manejo de casos arbitrales**



#### 4.2. Medios de Producción:

- a) **Recurso Humano:** Para el funcionamiento del nuevo centro de arbitraje y la prestación óptima de sus servicios a ofrecer requiere:

**Cuadro N° 8: Distribución de Recurso Humano**

CARGO	N° personas
<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>	
Director del Centro de Arbitraje	1
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje	1
Vicepresidente del Consejo Superior de Arbitraje	1
Consejeros del Consejo Superior de Arbitraje	3
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	
Secretario Administrativo de Arbitraje	1

- b) **Recursos Físicos:** Se recomienda disponer de los siguientes equipos y muebles, para hacer más efectiva la labor del centro de arbitraje.

**Cuadro N° 9: Equipos y Muebles**

N°	Descripción	Cantidad
1	Impresora láser	1
2	Cámara web	2
3	Laptop	3
4	Luminaria (fluorescentes leds)	3
5	Extintor (6kg)	1
6	Proyector Multimedia	1
7	Ecran	1
8	Escritorios grandes de madera	2
9	Sillón ergonómico	2
10	Persianas	1
11	Silla de madera apilable	6
12	Papelera de plástico	1
13	Equipo de aire acondicionado	1
14	Mesa de Directorio	1
15	Estante de madera	2
16	Otros gastos	global
17	Tv Plasma	1
18	Tapisón	1

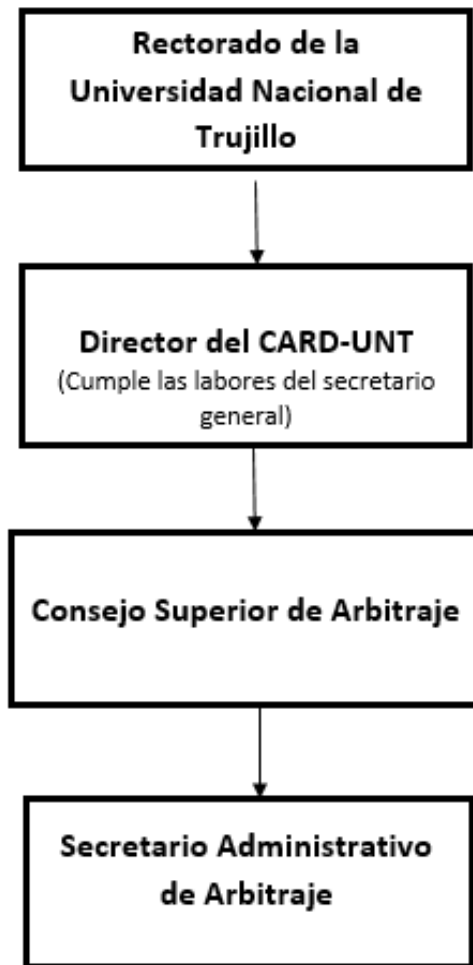
## **5. ESTUDIO LEGAL Y ORGANIZACIONAL**

### **5.1. Aspectos Políticos-Legales**

- a. Ley Universitaria N° 30220.
- b. RAU N° 004-2017-UNT aprueba el Estatuto Universitario Reformado.
- c. Decreto Legislativo N° 1017.
- d. Ley N° 30225 y modificatorias.
- e. Decreto Legislativo N° 1341.
- f. Decreto Legislativo N° 1444.
- g. Segunda Disposición Complementaria Transitoria RLCE – D.S. N° 056-2017-EF.
- h. Novena Disposición Complementaria Transitoria RLCE – D.S. N° 344-2018-EF.
- i. Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNT.
- j. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Trujillo.
- k. RCU N° 142-2016-UNT.
- l. RCU N° 410-2016-UNT.
- m. RCU N° 414-2016-UNT.
- n. Reglamento Interno de Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo.
- o. Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo.
- p. Código de Ética del Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo.

## 5.2. Estructura orgánica

### a. Organigrama



### b. Funciones Generales de la Unidad Productiva

1. Gestionar arbitrajes nacionales e internacionales que se someten a su competencia, de manera eficiente, ética y transparente.
2. Implementar los procedimientos que resulten necesarios para gestionar los arbitrajes sometidos a su competencia.
3. Aplicar los procedimientos previstos en el Código de Ética del Centro.
4. Administrar Juntas de Resolución de Disputas.
5. Emitir opiniones en materia de arbitraje.

## **c. Funciones personales**

### **1. Funciones del director:**

- Ejercer la representación legal del Centro.
- Dirigir y controlar las estrategias y planes para la gestión de recursos humanos, gestión del presupuesto anual, gestión comercial, gestión logística, para las actividades del Centro.
- Asegurar el cumplimiento de las metas económicas y objetivos de calidad del servicio de la unidad de arbitraje.
- Nombrar a los miembros del Consejo Superior de Arbitraje, y entre ellos a su Presidente y a su Vicepresidente.
- Fijar el tarifario de arbitraje y la tasa de los servicios administrativos vinculados, pudiéndose modificar de acuerdo a criterios de rentabilidad, nivel de demanda del servicio y tarifas de otras instituciones arbitrales.
- Elaborar el Plan de Actividades Productivas Anual del CARD-UNT.
- Elaborar el cuadro de necesidades.
- Proponer la selección del personal administrativo del Centro.
- Informar semestral y a final del año a la Dirección de Centros de Extensión y Producción la evaluación del Plan de Actividades del año; informes económicos y de metas ejecutadas mensuales, e información estadística.
- Ejercer la potestad disciplinaria administrativa, imponiendo sanciones de amonestación o suspensión del personal administrativo y de servicio.
- Responsable de solicitar y administrar los fondos de caja chica del Centro.
- Autorizar beneficios de estudios (becas y medias becas) a los alumnos que tengan un buen calificativo, de acuerdo al Reglamento de Becas aprobado para tal fin.
- Contactar con instituciones nacionales e internacionales especializadas en arbitraje, a fin de proponer al Consejo

Universitario la celebración de contratos y convenios de colaboración, entre otros.

- Auspiciar y realizar eventos académicos de capacitación sobre mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- Firmar los certificados y constancias de participación o asistencia de los cursos, diplomados u otros desarrollados por el Centro.
- Elaborar normas, y manuales de procedimiento y directivas de control interno.
- Facilitar la información que requieran los órganos de auditoría.
- Atender todos los asuntos relativos al Centro, no contemplados en el presente reglamento.

## **2. Funciones del Consejo Superior de Arbitraje:**

- Designar a los árbitros para cada arbitraje, cuando las partes o los árbitros no lo hayan efectuado o cuando así lo hayan solicitado.
- Resolver las recusaciones contra los árbitros, así como las cuestiones derivadas de las renunciaciones o remociones de éstos.
- Resolver los incidentes sobre la devolución de honorarios de los árbitros y, eventualmente, las tasas administrativas del Centro.
- Resolver los procedimientos sancionadores seguidos a los árbitros, según lo dispuesto en el Código de Ética.
- Elaborar la lista de posibles profesionales que conformarán la nómina de árbitros.
- Proponer al Director las modificaciones de los reglamentos y/o disposiciones del Centro.
- Las demás que establezcan los Reglamentos y demás disposiciones del Centro.

### 3. **Funciones de la secretaria General:**

- Gestionar directamente o a través de las Secretarías Arbitrales o Secretariado los arbitrajes que sean sometidos en el Centro.
- Asistir al Tribunal Arbitral y coordinar lo referido al cumplimiento de sus funciones.
- Supervisar y monitorear el desempeño de los secretarios arbitrales a su cargo.
- Fijar la tasa administrativa del Centro y la de los honorarios de los árbitros cuando se trate de materias arbitrales de cuantía indeterminada.
- Liquidar la tasa administrativa de un arbitraje y los honorarios profesionales de los árbitros debido al incremento en la cuantía de la controversia o la consolidación de procesos arbitrales.
- Velar por el cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos legales para la adecuada gestión de los arbitrajes.
- Expedir constancias, certificaciones y copias certificadas concernientes a las actuaciones en los arbitrajes gestionados por el Centro, incluyendo las relativas a la acreditación de los árbitros y peritos.
- Asistir a las sesiones del Consejo Superior con voz, pero sin voto.
- Expedir razones de oficio o a pedido de los árbitros dentro de un proceso arbitral.
- Proponer al Director las modificaciones que estime necesarias a los reglamentos del servicio de arbitraje; así como las mejoras a la política de calidad.
- Coordinar con el Tribunal Arbitral la actualización de la información de la nómina de árbitros.
- Liderar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad relativas al servicio de arbitraje.
- Representar al Director para contactar con instituciones nacionales e internacionales especializadas en arbitraje, a fin de proponer al Consejo Universitario la celebración de contratos y convenios de intercambio o colaboración.



- Las demás funciones que le asigne el Director del Centro u otras que establezca la reglamentación del Centro.

## 6. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

### 6.1. Inversión Total

Para calcular el total de inversiones se ha considerado tanto las inversiones fijas, como las inversiones en capital de trabajo, el cual asciende a S/ 176,097.3 soles como se detalla en el cuadro siguiente.

**Cuadro N° 10: Inversión total para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT "CARD-UNT"**

Inversión	Rubro de Inversión	Inversión desagregada	Inversión parcial (Soles)	Total de inversión (Soles)
Inversión Fija	Inversión tangible	Maquinaria y equipamiento	16,520.00	49,120.00
		Muebles en general	12,600.00	
		Infraestructura	20,000.00	
	Inversión intangible	Gastos de organización	0.00	0.00
		Gasto de constitución	0.00	
		Gastos en capacitación	0.00	
		Gastos en promoción	0.00	
Capital de Trabajo	Capital de Trabajo	Gastos en materiales e insumos básicos	0.00	126,977.30
		Pago de sueldos y salarios	6,450.00	
		Gastos de operación	120,527.30	
<b>Inversión Total (Soles)</b>				<b>176,097.30</b>

Elaboración: Propia

#### Detalle de la inversión fija

**Cuadro N° 11: Maquinaria y equipo necesario para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT "CARD-UNT"**

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Monto total(S/)
1	Impresora láser	1	2,000.00	2,000.00
2	Cámara web	2	120.00	240.00
3	Laptop	3	3,500.00	10,500.00
4	Luminaria (fluorescentes leds)	3	70.00	210.00
5	Extintor (6 kg)	1	70.00	70.00
6	Proyector Multimedia	1	3,000.00	3,000.00
7	Ecran	1	500.00	500.00
<b>Total de equipamiento y maquinarias</b>				<b>16,520.00</b>

Elaboración: Propia

**Cuadro N° 12: Mobiliario necesario para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT "CARD-UNT"**

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Monto total(S/)
1	Escritorios grandes de madera	2	700.00	1,400.00
2	Sillón ergonómico	2	800.00	1,600.00
3	Persianas	1	150.00	150.00
4	Silla de madera apilable	6	80.00	480.00
5	Papelera de plástico	1	70.00	70.00
6	Equipo de aire acondicionado	1	1,500.00	1,500.00
7	Mesa de Directorio	1	600.00	600.00
8	Estante de madera	2	400.00	800.00
9	Otros gastos	global	2,000.00	2,000.00
10	Tv Plasma	1	2,500.00	2,500.00
11	Tapisón	1	1,500.00	1,500.00
<b>Total de muebles en general</b>				<b>12,600.00</b>

Elaboración: Propia

**a) Total de inversiones fijas**

La Inversión fija total asciende a S/ 49,120.00 como se detalla a continuación.

**Cuadro N° 13: Resumen de inversión fija necesaria para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT "CARD-UNT"**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
<b>A. INVERSIÓN TANGIBLE</b>	<b>49,120.00</b>
-Maquinarias y equipos	16,520.00
-Muebles y enseres	12,600.00
-Infraestructura	20,000.00
<b>B. INVERSIÓN INTANGIBLE</b>	<b>0.00</b>
- Gastos de organización y constitución	0.00
- Investigación y estudios previos	0.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN FIJA</b>	<b>49,120.00</b>

Elaboración: Propia

**b) Capital de trabajo**

Constituye el conjunto de recursos necesarios, en forma de activos, para la operación normal del proyecto durante un ciclo productivo, para una capacidad y tamaño determinado. Es decir, para dar inicio al funcionamiento y soportar los costos que se incurren en la prestación del servicio.

El Capital de Trabajo necesario para el funcionamiento de CARD- UNT es de S/ 126,977.3 soles, cuyo detalle es:

**Cuadro N° 14: Resumen capital de trabajo necesario para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Resolución de Disputas de la UNT “CARD-UNT”**

<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>MONTO S/.</b>
Pago de sueldos y salarios	6,450.00
Gastos Operativos	120,527.30
<b>TOTAL CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>126,977.30</b>

Elaboración: Propia

## 7. ESTUDIO ECONÓMICO DE INGRESOS Y COSTOS

### 7.1. Ingresos

#### Presupuesto de Ingresos

Para calcular los ingresos del proyecto se ha considerado 6 procesos de arbitrajes que tengan una cuantía de S/. 2, 000,000.0 que dejaría un ingreso de S/ 30,000.00 nuevos soles, y un costo de S/ 250.00 por tasa de presentación por proceso de arbitraje.

**Cuadro N° 15: Ingresos Proyectados del Centro CARD-UNT**

<b>Períodos</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Precio promedio Anual	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Cantidad	6	7	7	8	8
Precio Tasa de Presentación	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
<b>Ventas anuales</b>	<b>181,500.00</b>	<b>211,750.00</b>	<b>211,750.00</b>	<b>242,000.00</b>	<b>242,000.00</b>

Elaboración: Propia

### 7.2. Presupuesto de egresos

La estimación de los costos futuros constituye uno de los aspectos centrales, por la importancia en la determinación de la rentabilidad del proyecto como por la variedad de elementos sujetos a valorización como desembolsos del proyecto.

#### 7.2.1. Costos directos

- **Mano de obra directa**

Constituido por el pago al personal del Consejo del Tribunal Arbitral. El pago que se le hace a cada miembro del consejo es una dieta de 5% de una UIT por reunión.

**Cuadro N° 16: Costo del personal del Consejo del Tribunal Arbitral del  
CARD-UNT**

Personal	Cantidad	Remuneración mensual (Soles)	N° Reuniones	Monto Total Mensual (Soles)	Monto Total Anual (Soles)
<b>Mano de Obra Directa</b>					
Presidente	1	215.00	1	215.00	1,290.00
Vicepresidente	1	215.00	1	215.00	1,290.00
Consejeros	3	215.00	1	645.00	3,870.00
<b>Total mano de obra directa</b>				<b>1,075.00</b>	<b>6,450.00</b>

- **Materiales Indirectos**

Constituido por los materiales que indirectamente se utilizaran en el servicio de arbitraje. Dentro de estos costos se consideran materiales de limpieza, el servicio de agua, luz, internet, telefonía y vigilancia.

**Cuadro N° 17: Proyección de gastos para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT**  
(En Soles)

DETALLE	1er AÑO	2do AÑO	3er AÑO	4to AÑO	5to AÑO
Servicio de internet	1,800.00	1,980.00	2,178.00	2,395.80	2,635.38
Servicio de agua	4,060.00	4,466.00	49,12.6.00	5,403.86	5,944.24
Servicio de luz	2,400.00	2,640.00	2,904.00	3,194.40	3,513.84
Personal de mantenimiento y seguridad.	55,800.00	61,380.00	67,518.00	74,269.80	81,696.78
Servicio de telefonía y celular	1,000.00	1,980.00	2,178.00	2,395.80	2,635.38
<b>TOTAL</b>	<b>65,860.00</b>	<b>72,446.00</b>	<b>79,690.60</b>	<b>87,659.66</b>	<b>96,425.62</b>

FUENTE: Datos proporcionados por la Dirección de Logística

**Cuadro N° 18: Proyección de gastos en materiales de limpieza para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT**

(En Soles)

DETALLE	1er AÑO	2do AÑO	3er AÑO	4to AÑO	5to AÑO
Detergente	200.00	220.00	242.00	266.20	292.82
Escoba	200.00	220.00	242.00	266.20	292.82
Trapeador	200.00	220.00	242.00	266.20	292.82
Balde	150.00	165.00	181.50	199.65	219.615
Desinfectante	200.00	220.00	242.00	266.20	292.82
Franela	50.00	55.00	60.50	66.55	73.205
<b>TOTAL</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,320.00</b>	<b>1,452.00</b>	<b>1,597.20</b>	<b>1,756.92</b>

FUENTE: Datos proporcionados por la Dirección de Logística

### 7.2.2. Gastos administrativos y Gastos de marketing

- Gastos administrativos**

**Remuneraciones:** Constituido por el pago al personal administrativo y Directivo; para el presente proyecto se está considerando el contrato de 01 personal administrativo (Secretaria General Arbitral) y 01 directivo. El pago al personal administrativo es de S/ 24,000.00 soles al año; y el pago al Director del CARD-UNT se estima en S/ 720.00 nuevos soles mensuales.

**Cuadro N° 19: Proyección de Costos Indirectos para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT**

(En Soles)

PERSONAL ADMINISTRATIVO	1er AÑO	2do AÑO	3er AÑO	4to AÑO	5to AÑO
<b>DIRECTIVO</b>					
Directivo del Centro que percibe estímulo.	8,640.00	8,640.00	8,640.00	8,640.00	8,640.00
<b>SUB TOTAL DIRECTIVO</b>	<b>8,640.00</b>	<b>8,640.00</b>	<b>8,640.00</b>	<b>8,640.00</b>	<b>8,640.00</b>
<b>ADMINISTRATIVO</b>					
Secretaria Arbitral (que tenga conocimientos de computación, en procesos arbitrales y Administración)	19,440.00	19,440.00	19,440.00	19,440.00	19,440.00
Contribuciones a ESSALUD	2,160.00	2,160.00	2,160.00	2,160.00	2,160.00
AFP	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00
<b>SUB TOTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>24,000.00</b>	<b>24,000.00</b>	<b>24,000.00</b>	<b>24,000.00</b>	<b>24,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32,640.00</b>	<b>32,640.00</b>	<b>32,640.00</b>	<b>32,640.00</b>	<b>32,640.00</b>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Centros de Extensión y Producción

- Gastos de marketing**

Se ha considerado el gasto de diversas formas de publicidad para poder hacer conocido al centro CARD-UNT como publicidad en los medios de comunicación como TV, Radio, redes sociales y usar banner, volantes, etc.

**Cuadro N° 20: Proyección de Costos en Publicidad para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT**  
(En Soles)

CONCEPTO	1er Año TOTAL S/.	2do Año TOTAL S/.	3er Año TOTAL S/.	4to Año TOTAL S/.	5to. Año TOTAL S/.
Publicidad	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Centros de Extensión y Producción

- **Depreciación**

Para nuestro proyecto la Depreciación de nuestras inversiones será lineal. La decisión de mayor implementación para años posteriores estará a cargo de la Dirección de CARD-UNT.

**Cuadro N° 21: Depreciación de los equipos del CARD-UNT"**  
(En Soles)

Depreciación	Monto	Vida útil (Años)	Depreciación (%)	Depreciación Anual (S/)	Cantidad	Valor Residual
<b>Equipos</b>						
Impresora láser	500	5	20.00%	100	1	400
Cámara web	120	1	100.00%	120	2	0
Computadora	2,500	5	20.00%	500	3	6,000
Luminaria (fluorescentes leds)	70	5	20.00%	14	3	168
Extintor (6 kg)	70	1	100.00%	70	1	0
Proyector Multimedia	3,000	5	20.00%	600	1	2,400
Ecran	500	5	20.00%	100	1	400
<b>Muebles en general</b>						
Escritorios grandes de madera	400	5	20.00%	80	2	640
Sillones giratorios	400	5	20.00%	80	6	1,920
Persianas	150	2	50.00%	75	1	75
Silla de madera apilable	80	2	50.00%	40	1	40
Papelera de plástico	70	5	20.00%	14	1	56
Equipo de aire acondicionado	1,500	3	33.33%	500	1	1000
Mesa de Directorio	600	5	20.00%	120	1	480
Estante de madera	400	5	20.00%	80	2	640
Tv Plasma	2,500	5	20.00%	500	1	2,000
Tapisón	1,500	3	33.33%	500	1	1,000
<b>Total depreciación por Año</b>				<b>1,739</b>	<b>21</b>	<b>17,219</b>

### 7.2.3. Consolidación de costos y gastos

**Cuadro N° 22: Consolidado de costos y gastos proyectados para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT**

(En Soles)

Costo	Año					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>COSTOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>0</b>	<b>6,450.00</b>	<b>7,525.00</b>	<b>7,525.00</b>	<b>8,600.00</b>	<b>8,600.00</b>
Materiales e insumos		0	0	0	0	0
Mano de Obra directa	0	6,450.00	7,525.00	7,525.00	8,600.00	8,600.00
Gastos Indirectos de Fabricación		0	0	0	0	0
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>0.0</b>	<b>120,527.30</b>	<b>132,580.00</b>	<b>145,838.00</b>	<b>160,421.80</b>	<b>176,464.00</b>
Gastos Generales		65,060.00	71,566.00	78,722.60	86,594.90	95,254.30
Gastos Administrativos		40,467.30	44,514.00	48,965.40	53,862.00	59,248.20
Gastos de Venta		15,000.00	16,500.00	18,150.00	19,965.00	21,961.50
Gastos de Exportación	0	0	0	0	0	0
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DE COSTOS (Soles)</b>	<b>0</b>	<b>126,977.30</b>	<b>140,105.03</b>	<b>153,363.03</b>	<b>169,021.83</b>	<b>185,064.01</b>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Centros de Extensión y Producción.

## 8. ESTADOS FINANCIEROS

### 8.1. Estados de resultados

Tenemos el Estado de Pérdidas y Ganancias Anuales.

**Cuadro N° 23: Estado de pérdidas y ganancias proyectadas para los 5 primeros años del funcionamiento del CARD-UNT**

RUBRO	Año					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Ventas</b>	<b>0.0</b>	<b>181,500.0</b>	<b>211,750.0</b>	<b>211,750.0</b>	<b>242,000.0</b>	<b>242,000.0</b>
Costo de producción	0.0	6,450.0	7,525.0	7,525.0	8,600.0	8,600.0
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>0.0</b>	<b>175,050.0</b>	<b>204,225.0</b>	<b>204,225.0</b>	<b>233,400.0</b>	<b>233,400.0</b>
Gastos Generales		65,060.0	71,566.0	78,722.6	86,594.9	95,254.3
Gastos Administrativos		40,467.3	44,514.0	48,965.4	53,862.0	59,248.2
Gastos de Ventas		15,000.0	16,500.0	18,150.0	19,965.0	21,961.5
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>0.0</b>	<b>54,522.7</b>	<b>71,645.0</b>	<b>58,387.0</b>	<b>72,978.2</b>	<b>56,936.0</b>
Depreciación	1739.0	1,739.0	1,739.0	1,739.0	1,739.0	1,739.0
Amortización de Intangible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>-1739.0</b>	<b>52,783.7</b>	<b>69,906.0</b>	<b>56,648.0</b>	<b>71,239.2</b>	<b>55,197.0</b>
Impuestos (18%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Utilidad Neta (Soles)</b>	<b>-1739.0</b>	<b>52,783.7</b>	<b>69,906.0</b>	<b>56,648.0</b>	<b>71,239.2</b>	<b>55,197.0</b>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Centros de Extensión y Producción.

## 8.2. Flujo de caja

Se inicia con un capital de trabajo de S/ 126,977.30 y una inversión fija de S/ 49,120.00.

El Flujo de Caja que se presenta a continuación, es el Flujo de Caja sin Efecto Tributario, para poder analizar objetivamente si el proyecto tendría o no dificultades financieras coyunturales ante cualquier adversidad o dificultad que pudiera presentarse.

**Cuadro N° 24: Flujo de caja anual sin efecto tributario proyectado para los 5 primeros años de funcionamiento del CARD-UNT**  
(En Soles)

RUBRO	Año					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Ingresos por Ventas</b>						
Ventas	0.00	181,500.00	211,750.00	211,750.00	242,000.00	242,000.00
Valor rescate de activo fijo						17,219.00
Valor rescate de capital de trabajo						126,977.30
<b>Total Ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>181,500.00</b>	<b>211,750.00</b>	<b>211,750.00</b>	<b>242,000.00</b>	<b>386,196.30</b>
Costos de Producción	0.00	6,450.00	7,525.00	7,525.00	8,600.00	8,600.00
Gastos Operativos		120,527.30	132,580.03	145,838.03	160,421.84	176,464.02
Impuestos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión	176,097.30					
<b>Total Egresos</b>	<b>176,097.30</b>	<b>126,977.30</b>	<b>140,105.03</b>	<b>153,363.03</b>	<b>169,021.84</b>	<b>185,064.02</b>
<b>Flujo Neto Económico (Soles)</b>	<b>-176,097.30</b>	<b>54,522.70</b>	<b>71,644.97</b>	<b>58,386.97</b>	<b>72,978.16</b>	<b>201,132.28</b>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Centros de Extensión y Producción.

Como podemos apreciar de las cifras del Flujo de Caja, a partir del tercer año de funcionamiento el proyecto tiene flujo positivo debido a que toda la inversión inicial ha podido ser absorbida en los 3 primeros años, lo que favorece el desarrollo de este proyecto.



## 9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para el presente proyecto, se ha tenido en cuenta, para su evaluación, los siguientes instrumentos: VAN, TIR, PRC.

### 9.1. Valor Actual Neto (VAN)

El Valor Actual Neto fue calculado, usando la siguiente fórmula:

$$VAN = \sum_{i=0}^n \frac{B_i - C_i}{(1+r)^i}$$

Donde:

$B_i$  beneficio del período  $i$

$C_i$  costo del período  $i$

$i$  período

$n$  vida útil del proyecto

$r$  tasa de descuento

Dando un resultado de S/14,534.94

En este caso, tenemos que el VAN > 0

A una tasa de descuento del 30% anual, siendo un resultado muy positivo para el proyecto.

La tasa de descuento anual es la más alta que existe en el mercado para esta modalidad de negocio, utilizándose como el mínimo rendimiento que estarían dispuestos a aceptar los inversionistas por su participación en este emprendimiento.

De acuerdo a este resultado, si se tuviera que tomar la decisión de emprender o no el proyecto por el resultado del VAN, la decisión sería de llevarlo a cabo.

El VAN es de 14,534.94 es el valor actual de todos los rendimientos, en el que el inversionista tendría que pensar que solo dejaría de invertir si alguien le ofrece un negocio con VAN mayor a 14,534.94 por una inversión de 176,097.3.

En el año cero.

### 9.2. Tasa Interna de Retorno (TIR)

La Tasa Interna de Retorno fue calculada usando la siguiente fórmula:

$$T.I.R. = A + \sum_{i=1}^n \frac{Q_1}{(1+k)} + \frac{Q_2}{(1+k)^2} + \dots + \frac{Q_n}{(1+k)^n}$$

Donde  $k$ : tasa de descuento o Costo de Oportunidad de Capital.

Resultando en una TIR = 33%, lo que hace una Tasa elevada, favoreciendo la ejecución del proyecto al tener una recuperación de la inversión muy por encima del promedio.

Si se tuviera que tomar la decisión de emprender o no el proyecto tomando en cuenta únicamente la TIR, la respuesta debe ser positiva, llevar adelante el proyecto.

### **9.3. Periodo de Recuperación del Capital (PRC)**

Como podemos observar de los Flujos de Caja Mensuales, la Recuperación del Capital se da durante el tercer año de funcionamiento. En el cuarto año, el flujo de caja empieza a ser positivo, lo que permitirá adquirir nuevos equipos para el proyecto, según Cronograma de Inversiones.

## **10. CONCLUSIONES**

1. Mediante el análisis del mercado que se desarrolló se decidió cubrir 6 procesos arbitrales que son el 25% de la demanda posible para el 2021 en la Región La Libertad.
2. Se realizó el análisis económico con el cual concluimos que los 6 procesos arbitrales a realizarse deben tener una cuantía mínima de S/.2,000,000.00 para generar ganancias al CARD-UNT a partir del año 2021.
3. Se realizó la viabilidad del proyecto obteniendo como resultado un VAN positivo igual a S/ 14,534.94 con una tasa interna de retorno de 33% y un periodo de recuperación de 2.99 años por lo que se concluye que el proyecto es rentable.

## **11. RECOMENDACIONES**

Se recomienda, la puesta en marcha de este servicio, permitiéndole a la Universidad obtener ingresos adicionales, flujo de efectivo y cumplimiento de los objetivos sociales.

## 12. ANEXOS:

### TARIFARIO CARD-UNT

Tasa de Presentación: S/ 250

#### Gastos Administrativos

Cod	Cuantía		Tasa	Monto mínimo sin IGV	Monto Máximo sin IGV
	De	Hasta			
A	0	3000	Monto fijo		550
B	3000	15000	4.50%	550	1,090
C	15000	60000	4.50%	1,090	3,115
D	60000	150000	3.50%	3,115	6,265
E	150000	300000	2.50%	6,265	10,015
F	300000	500000	2.00%	10,015	14,015
G	500000	1000000	1.50%	14,015	21,515
H	1000000	5000000	0.90%	21,515	57,515
I	5000000	50000000	0.70%	57,515	372,515
J	50000000	100000000	0.70%	372,515	722,515

#### Honorarios del Tribunal Arbitral

Cod.	Cuantía		Tasa	Monto Mínimo	Monto Max
	Desde	Hasta			
A	0	3000	Monto fijo		1,500
B	3000	15000	8.00%	1,500	2,460
C	15000	60000	7.00%	2,460	5,610
D	60000	150000	4.50%	5,610	9,660
E	150000	300000	3.50%	9,660	14,910
F	300000	500000	0.70%	14,910	16,310
G	500000	1000000	0.60%	16,310	19,310
H	1000000	5000000	0.60%	19,310	43,310
I	5000000	50000000	0.46%	43,310	250,310
J	50000000	100000000	0.40%	250,310	450,310

### Honorario del Árbitro Único

Cod.	Cuantía		Tasa	Monto Mínimo sin IGV	Monto Max sin IGV
	Desde	Hasta			
A	0	3000	Monto fijo		575
B	3000	15000	3.20%	575	959
C	15000	60000	3.00%	959	2,309
D	60000	150000	1.70%	2,309	3,839
E	150000	300000	1.00%	3,839	5,339
F	300000	500000	0.30%	5,339	5,939
G	500000	1000000	0.30%	5,939	7,439
H	1000000	5000000	0.30%	7,439	19,439
I	5000000	50000000	0.22%	19,439	118,439
J	50000000	100000000	0.20%	118,439	218,439

### Aranceles para actuaciones en arbitraje no administrados por el centro

Servicio	Monto Min	Monto Max
Nombramiento de árbitro	980	3,360
Recusación y Remoción de árbitro	1,680	5,600
Conservación de Actuaciones Arbitrales	1,680	5,600
Secretaria Arbitral	Lo establecido para gastos administrativos	